

del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por RD 1.415/2004, de 11 de junio (BOE número 153, de 25 de junio de 2004, y del artículo 59.4. de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de 1992, se publica la presente providencia.

Santander, 11 de julio de 2005.—La recaudadora ejecutiva, Elena Alonso García.

Providencia de subasta pública de bienes inmuebles (TVA-602)

Providencia: Una vez autorizada, con fecha 2 de junio de 2005, la subasta de bienes inmuebles propiedad del deudor de referencia, que le fueron embargados en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicho deudor, procédase a la celebración de la citada subasta el día 27 de septiembre, a las once horas, en calle Calvo Sotelo, 8, Santander, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 114 a 121 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1.415/2004, de 11 de junio (BOE del día 25), siendo el plazo para presentar posturas en sobre cerrado hasta el día hábil inmediatamente anterior a la celebración de la subasta.

Notifíquese esta providencia al deudor, y, en su caso, al depositario de los bienes embargados, al cónyuge del deudor, a los condueños, a los acreedores hipotecarios y pignoratícios y a los titulares de anotaciones de embargo practicadas con anterioridad al derecho de la Seguridad Social, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, podrán liberarse los mismos pagando el importe total de la deuda, incluidos el principal, recargo, intereses y las costas del procedimiento, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes.

Santander, 2 de junio de 2005.—El director provincial, PD, el subdirector provincial de Recaudación Ejecutiva y Procedimientos Especiales, Jesús Bermejo Hermoso.

Descripción de las fincas a enajenar

Deudor: Don Juan José Fernández Ordoño.

Finca número: 1.

Datos de la finca no urbana:

Nombre de la finca: Mies de Rosedo. Provincia: Cantabria. Localidad: Liencres. Término municipal: Piélagos. Cultivo: Prado. Linde Norte: Herederos de don Adolfo Palomera. Linde Este: Herederos de don Antonio Estrada. Linde Sur: Doña María Pedraja. Linde Oeste: Don Eduardo Herrera.

Datos del Registro:

Número de Registro: 2. Número de libro: 257. Número de folio: 190. Número de finca: 27.840. Importe de tasación: 63.889,00 euros.

Cargas que deberán quedar subsistentes:

Excelentísimo Ayuntamiento de Piélagos. Carga: Anotación preventiva de embargo. Importe: 1.385,16 euros.

Excelentísimo Ayuntamiento de Piélagos. Carga: Anotación preventiva de embargo. Importe: 2.602,68 euros.

Descripción ampliada:

Rústica. Tierra prado radicante en el pueblo de Liencres, mies de Rosedo, sitio de La Valleja, de siete carros y cuarto, o sean 12 áreas 97 centiáreas, que linda: Norte, herederos de don Adolfo Palomera; Sur, doña María de La Pedraja; Este, herederos de don Antonio Estrada; y Oeste, don Eduardo Herrera. Es indivisible. Referencia catastral: 39052A031001850000JO.

Cargas/situaciones jurídicas:

- Anotación de embargo letra a) a favor de «Cial. de Desarrollos Electrónicos, S. A.», en reclamación de una deuda total por principal, intereses y costas de 3.214,31 euros. La citada sociedad informa en su escrito de fecha 22 de noviembre de 2004 que el mencionado crédito quedó cancelado en julio de 2002 (pendiente de su cancelación en el Registro de la Propiedad).

- Anotación embargo letra b) a favor del excelentísimo Ayuntamiento de Piélagos, por un importe total por principal, recargo, intereses y costas de 1.385,16 euros.

- Anotación de embargo letra c) a favor del excelentísimo Ayuntamiento de Santander por un importe total por principal, recargo de apremio, intereses, costas y gastos del procedimiento de 2.602,68 euros.

- Según el informe de valoración, existe en la parcela una edificación de uso indefinido. Consta en los Registros del Ayuntamiento una licencia de obra en 1991 para la construcción sobre la parcela de una nave destinada a cunicultura de 526,88 metros cuadrados de superficie construida, según proyecto. Si bien se observa en la visita que la edificación no se encuentra finalizada, y que es posible que ésta no se hiciera acorde al proyecto presentado; en el Consistorio Municipal no consta certificado de final de obra expedido por el técnico correspondiente. Se estima un porcentaje de finalización del 60%.

- El perito indica que, tras un examen de la documentación aportada y de la consulta en el Servicio de Catastro de Rústica del Ayuntamiento de Piélagos, se identifica la finca registral número 27.840 con la parcela 185 del polígono 31.

Según el Registro, la superficie de la finca es de 12,97 áreas, mientras que, según el Catastro, la superficie es de 21,63 áreas. Para la valoración se ha utilizado la superficie menor.

Santander, 2 de junio de 2005.—El director provincial, PD, el subdirector provincial de Recaudación Ejecutiva y Procedimientos Especiales, Jesús Bermejo Hermoso.
05/9891

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/04

Anuncio de subasta de bienes inmuebles por embargo en procedimiento de apremio.

El jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 04 de Santander,

Hace saber: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad a mi cargo contra la deudora doña Rosa María Ruiz Alcuturri, NIF 30683967-N, por débitos a La Seguridad Social, se ha dictado por el director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social la siguiente providencia de subasta pública de bienes inmuebles que a continuación se inserta:

En cumplimiento de dicha providencia y no siendo posible la notificación a la deudora doña Rosa María Ruiz Alcuturri, y a su cónyuge, don Nobel Carral Miera, con último domicilio conocido en calle Respuela, número 4-A, 2.º B, urbanización Bezana Lago, de Santa Cruz de Bezana, por encontrarse ausente de su domicilio, de conformidad con el artículo 9 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por RD 1.415/2004, de 11 de junio (BOE número 153, de 25 de junio de 2004, y del artículo 59.4. de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de 1992, se publica la presente providencia.

Santander, 14 de julio de 2005.—La recaudadora ejecutiva, Elena Alonso García.

Providencia de subasta pública de bienes inmuebles (TVA-602)

Providencia: Una vez autorizada, con fecha 9 de junio de 2005, la subasta de bienes inmuebles propiedad del deudor de referencia, que le fueron embargados en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicho deudor, procédase a la celebración de la citada subasta el día 29 de septiembre, a las once horas, en calle Calvo Sotelo, 8, Santander, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 114 a 121 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1.415/2004, de

11 de junio (BOE del día 25), siendo el plazo para presentar posturas en sobre cerrado hasta el día hábil inmediatamente anterior a la celebración de la subasta.

Los bienes embargados sobre los cuales se decreta su venta, así como el tipo de subasta, son los indicados a continuación

Notifíquese esta providencia a la deudora, y, en su caso, al depositario de los bienes embargados, al cónyuge de la deudora, a los condueños, a los acreedores hipotecarios y pignoratícios y a los titulares de anotaciones de embargo practicadas con anterioridad al derecho de la Seguridad Social, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, podrán liberarse los mismos pagando el importe total de la deuda, incluidos el principal, recargo, intereses y las costas del procedimiento, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes.

Santander, 9 de junio de 2005.—El director provincial, PD, el subdirector provincial de Recaudación Ejecutiva y Procedimientos Especiales, Jesús Bermejo Hermoso.

Descripción de las fincas a enajenar

Deudora: Doña Rosa María Ruiz Alciturri.

Finca número: 1.

Datos de la finca urbana:

Descripción de la finca: Urbana.

Tipo de vía: Calle. Nombre de la vía: Respuela, Bezana Lago. Número de vía: 4. Bis número de vía: A. Piso: 2. Puerta: B. Código postal: 39100. Código municipal: 39073.

Datos del Registro:

Número de Registro: 2. Número de tomo: 2.468. Número de libro: 162. Número de folio: 181. Número de finca: 14.697,

Importe de tasación: 149.040,00 euros.

Cargas que deberán quedar subsistentes:

«Caja Cantabria». Carga: Hipoteca. Importe: 77.434,12 euros.

Doña María Carmen Pujana Agorreta. Carga: Hipoteca. Importe: 25.243,00 euros.

Tipo de subasta: 46.362,88 euros.

Descripción ampliada:

Urbana. Número 10, vivienda tipo B en la planta quinta o piso segundo, del portal número 1 del edificio Peña Rubia, en la urbanización Bezana Lago, unidad UAU-1, de la calle Respuela, en Bezana, término municipal de Santa Cruz de Bezana. Superficie construida aproximada, 83 metros 4 decímetros cuadrados, más una terraza de 3 metros 68 decímetros cuadrados. Linda: Norte, vivienda tipo D de su misma planta y portal; Sur, vivienda tipo B de su misma planta, portal 3 del edificio Peñas Rocías; Este, vuelo sobre terreno no edificado y elemento común, y Oeste, vivienda tipo B1 de su misma planta y portal, caja de escalera y descanso de escalera. Cuota: 1,45%. El solar en el que se enclava el edificio tiene referencia catastral: 7102001VP2170S0001AP.

Cargas/situaciones jurídicas:

- Comunidad de propietarios: En fecha 14 de enero de 2005 se encuentra al corriente de pago (el adquirente responderá de la diferencia que pudiera producirse desde la fecha indicada y la que pudiera existir en el momento de la transmisión correspondiente al lapso temporal establecido en la Ley).

- Afecciones al margen de las inscripciones 4.^a, 6.^a y 7.^a sobre el Impuesto de Transmisiones y Actos Jurídicos Documentados.

- Por razón de procedencia sobre la finca matriz número 12.619 se halla gravada:

Los propietarios de la finca resultante de la agrupación registral número 12.619 de Bezana son responsables del mantenimiento de las parcelas 31 a 33 del Proyecto de Compensación Urbanística, destinadas a espacios públicos cedidos al ayuntamiento.

- Servidumbre de paso a personas y vehículos a todas las parcelas privadas colindantes en la superficie que no

resulte ocupada físicamente por las edificaciones que se construyan.

- Se halla gravada con la afectación del artículo 178 del Reglamento de Gestión Urbanística, al pago de los costes de urbanización, correspondiendo a esta finca matriz el importe de 61.029,83 euros.

- Contribuirá con una cuota en los gastos de mantenimiento de la depuradora, talud y espacios públicos cedidos al Ayuntamiento de Bezana (parcelas 31 a 33).

- Servidumbre personal sobre los casetones de ventilación de los garajes y derecho de colocar publicidad estática en la planta baja.

Cargas sobre finca registral número 14.697:

- Hipoteca (inscripción 2.^a) a favor de «Caja Cantabria», respondiendo de 61.958,34 euros de principal más los intereses, costas y gastos.

- Hipoteca (inscripción 6.^a) a favor de «Caja Cantabria» en garantía de un préstamo de 82.000,00 euros de principal más intereses costas y gastos, que suman un total de 167.280,00 euros. La citada entidad financiera informa en su escrito de fecha 10 de enero de 2005 que «la hipoteca de la inscripción 2.^a fue cancelada económicamente con fecha 24 de enero de 2003 (pendiente de su cancelación en el Registro de la Propiedad) y la hipoteca de la inscripción 6.^a presenta en fecha 19 de mayo de 2005 un saldo deudor por capital e intereses de 77.434,12 euros.

- Hipoteca (inscripción 7.^a) a favor de doña María Carmen Pujana Agorreta en garantía de un Préstamo de 25.243,00 euros de principal más los intereses moratorios de dos a los al tipo pactado del 25% anual y de 7.573,00 euros para costas y gastos en caso de reclamación judicial y extrajudicial.

Doña María Carmen Pujana Agorreta informa en su escrito de fecha 17 de febrero de 2005 que «la cantidad prestada permanece sin amortizar, y siendo su vencimiento el pasado 20 de octubre de 2004, devengará diariamente el tipo de interés nominal anual de demora del 25% nominal anual.

Santander, 9 de junio de 2005.—El director provincial, PD, el subdirector provincial de Recaudación Ejecutiva y Procedimientos Especiales, Jesús Bermejo Hermoso.

05/9892

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/04

Notificación de diligencia de embargo de bienes inmuebles.

El jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 04 de Cantabria,

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor don José Javier González Solana, por deudas a la Seguridad Social y cuyo último domicilio conocido fue en travesía San Fernando, 4-4 C, se procedió con fecha 20 de abril de 2005 al embargo de bienes inmuebles, cuya diligencia se publica.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en relación con el